DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

Defensoría del Pueblo
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 632 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA AGENCIA DE VIAJES SERVITRAVEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

Asunción, 30 de marzo del 2017.

VISTO: El llamado realizado en fecha 20 de marzo del 2017 para la Contratación Directa Nº 01/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos", para la Defensoría del Pueblo,

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 611/17 de fecha 27 de marzo del 2017, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la C.P. Montserrath Burgos, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. Idilia Escurra.

b) Que, en fecha veinte y siete del mes de marzo del año 2017, se realizó la Apertura de Sobres según consta en Acta a las diez y quince horas, se recibieron tres ofertas de las empresas: SERVI TRAVEL S.A., SENSITUR VIAJES y PREMIER VIAJES.

c) Que, el Comité para la CD Nº 01/17 "Adquisición de Pasajes Aéreos", evaluó dichas ofertas y concluyó en sugerir la adjudicación a la empresa SERVI TRAVEL S.A, cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. *Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación* deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 632 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA AGENCIA DE VIAJES SERVITRAVEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la Agencia de Viajes **SERVITRAVEL S.A,** para la provisión de Pasajes Aéreos, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (25.000.000.-) y por el monto máximo de guaraníes cincuenta millones (50.000.000.-)

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo